



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.267

Salta, viernes 8 de julio de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 72 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00	370	\$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00	100	\$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 468 del 06/07/2022 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2022 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	7
N° 469 del 06/07/2022 – M.E.C.y T. – AUTORIZA LICENCIA GREMIAL CON GOCE DE HABERES. SRA. CLAUDIA ROSANA GUMIEL.	8
N° 470 del 06/07/2022 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2022 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9
N° 471 del 06/07/2022 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2021 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	10
N° 472 del 06/07/2022 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2021 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 429 D del 29/6/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ISIDORO ESCALANTE. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 430 D del 29/6/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA ROSA HERRERA. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 431 D del 29/6/2022 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 352 D/22 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). ACEPTA RENUNCIA SRA. DINA DEL VALLE LAZARTE. JUBILACIÓN ORDINARIA. (VER ANEXO)	16
N° 432 D del 29/6/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. RICARDO HECTOR CASTRO. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 433 D del 29/6/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. BEATRIZ ARGENTINA TAPIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 434 D del 29/6/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. OLGA INES ZANET. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 435 D del 29/6/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. ALICIA BEATRIZ CUEVAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 436 D del 29/6/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. EVA DORA MARTINEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 437 D del 29/6/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ANGEL OMAR OTERO. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 438 D del 29/6/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. HECTOR RUBELINO OJEDA GARCIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	22

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 92 DEL 01/07/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	23
N° 89 DEL 29/06/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	25
N° 90 DEL 29/06/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	27
N° 91 DEL 01/07/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	29
N° 93 DEL 04/07/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	30
N° 423-D DEL 04/07/2022 INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA	32

N° 422-D DEL 04/07/2022 INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA	34
N° 4 DEL 01/07/2022 CÁMARA DE SENADORES SALTA	35
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA – UCEPE N° 22/22	35
LICITACIONES PÚBLICAS	
S C –SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN N° 298/2022	36
S C– SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN N° 287/22	37
S C– MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 290/22	37
S C– MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 291 /22	38
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 6/22	39
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 73/22	39
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 376	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22910/2022	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22911/2022	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22908/2022	41
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 090034–101300/2020–0	42
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 090034–139889/2021–0	42
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–137177/12	43
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
TOMAS III – EXPTE. N° 24.142 – DPTO. LOS ANDES	45
SUCESORIOS	
MARTINEZ, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 765.222 /22	45
AGUERO, ELSA RENE – EXPTE. N° 760.030/21	46
LOPEZ, PEDRO MARIANO – EXPTE. N° 719.314/20	46
FERNANDEZ, NICOLAS OSCAR – EXPTE. N° 5109/21	47
FLORES, DELFIN – EXPTE. N° 768.865/22	47
CORTEZ, RAMÓN HORACIO – EXPTE. N° 765.665/22	47
GUEVARA, DANIEL HORACIO – EXPTE. N° 726609/21	48
RETAMOSO PEDUCASSE – EXPTE. N° 739068/21	48
FRANCISCA MERCEDES ORELLANA – EXPTE. N° 24786/2022	48
MARTEL, HUGO ADALBERTO – EXP. N° 753462/21	49

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 753908/21	49
POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 606.717/17	50

EDICTOS DE QUIEBRAS

CRUZ, WALTER DAVID – EXPTE N° EXP – 776949/22	51
PAZ, MARCOS DAVID – EXPTE N° 52872/22	51
ESPINOZA, CRISTIAN ALBERTO – EXPTE. N° 776.664/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	52
ARNEDO,AIDA LORENA– EXPTE. N° 773141/22	53
MORALES, MELINDA SUSANA ALICIA EXPTE. N° EXP – 776952/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	53
CRUZ, NICOLAS GUSTAVO EXPTE. N° EXP – 776815/22	54

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

AMAZAR S.A. – S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 774.692/22	55
--	----

EDICTOS JUDICIALES

GRAMAJO NAVARRO, MAIA JAZMIN – EXPTE. N° 720.353/2020	55
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AHICITO HNOS. SAS	58
-------------------	----

AVISOS COMERCIALES

LA FRONTERA MINERALS SAU	59
--------------------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE OBSTÉTRICAS/OS DE LA PROVINCIA DE SALTA	65
ASOCIACIÓN DE NEUROCIRUJANOS DE SALTA	65

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DEPORTIVA CHACHAPOYA	66
CENTRO DE ABUELOS MARÍA DEL ROSARIO	66

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.264 DE FECHA 05/07/2022	67
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 7/7/2022	67
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 6 de Julio de 2022

DECRETO N° 468

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 11-108.318/2022-0.-

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2022 el aporte remitido por el Ministerio del Interior de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 64/2022 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve millones (\$479.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Macro en la Cuenta N° 3-100-0004100040-7 – Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 11.05.22;

Que debe resaltarse que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3°, inciso d), de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y disponerse la ampliación del respectivo gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8298, Ejercicio 2022;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8298, la suma total de pesos cuatrocientos setenta y nueve millones (\$479.000.000,00), originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 64/2022 del Ministerio del Interior de la Nación, para ser afectada a Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

<u>TOTAL DE RECURSOS</u>	<u>\$479.000.000.00</u>
<u>009000000000 ADMINISTRACIÓN CENTRAL</u>	<u>\$479.000.000.00</u>
<u>517000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL</u>	<u>\$479.000.000.00</u>
<u>517211 TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC</u>	<u>\$479.000.000.00</u>
517211.1011 Ap. No Reint. Libre Disp.	\$479.000.000,00
<u>GASTOS POR OBJETO</u>	<u>\$479.000.000.00</u>
<u>(SEGÚN ANEXO I)</u>	<u>\$479.000.000,00</u>

ARTÍCULO 2°.- La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 8298 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno

Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2022 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en los artículos 19 y 24 de la Ley N° 8298 Ejercicio 2022, mediante Batch N° 11138255, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley N° 8298.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/07/2022
OP N°: SA100042109

SALTA, 6 de Julio de 2022

DECRETO N° 469

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120047-37790/2022-0

VISTO la solicitud de licencia gremial con goce de haberes a favor de a señora Claudia Rosana Gumiel; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente resultó electa en el cargo de Secretaria de Comunicación y Prensa del Consejo Directivo del Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP), Seccional Salta;

Que, como consecuencia de ello, el Secretario General de dicho sindicato solicita el otorgamiento de la licencia, a partir del 5 de julio de 2019 hasta el 4 de julio de 2023;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y con encuadre en los artículos 2° de la Ley N° 8171, su modificatoria y 42 del Decreto N° 2615/2005,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, con vigencia desde el 5 de julio de 2019 y hasta el 4 de julio de 2023, licencia gremial con goce de haberes a la señora Claudia Rosana Gumiel, D.N.I. N° 24.799.047, docente de la Unidad Educativa N° 4022, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por su designación como Secretaria de Comunicación y Prensa del Consejo Directivo del Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP), Seccional Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la licencia gremial otorgada a la mencionada agente, será con encuadre legal en el artículo 42 del Decreto N° 2615/2005 en concordancia con lo establecido en el artículo 71 del Decreto N° 4118/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación,

Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 08/07/2022
OP N°: SA100042111

SALTA, 6 de Julio de 2022

DECRETO N° 470

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 48-8218/2022, N° 272-14658/2022, N° 272-11931/2022, N° 125-42029/2012-Cde. 1, N° 47-18048/2022, N° 125-45370/2022-Cde. 1, N° 234-33644/2022, N° 41-10225/2022, N° 41-10225/2022-Cde. 1, N° 125-187676/2021-Cde. 13, N° 11-52641/2022, N° 234-29427/2022 y N° 234-22404/2022.-

VISTO los pedidos de incorporaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos el Ejercicio 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2022;

Que la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórense al Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8298, por un importe total de pesos setecientos veintiocho millones setenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve con seis centavos (\$728.073.689,06), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XIV integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022 las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2022, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 10935146, 11004632, 11004648, 11006361, 11006391, 11006403, 11009436, 11009569, 11009739, 11009827, 11009934, 11010234

y 11010262, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8298.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/07/2022
OP N°: SA100042110

SALTA, 6 de Julio de 2022

DECRETO N° 471

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 11-5093/2022, N° 130-19996/2021, N° 130-19997/2021, N° 68-842/2022, N° 33-217897/2021-Cde. 1, N° 321-283801/2021, N° 41-219604/2021, N° 41-219604/2021-Cde. 1, N° 321-289898/2021, N° 41-6240/2022, N° 11-7996/2022, N° 118494/2022, N° 11-10010/2022, N° 329-7407/2022, N° 11-10301/2022, N° 11-9973/2022, N° 11-11192/2022, N° 44-264737/2021, N° 02-43705/2022-Cde. 2, N° 236-12133/2022, N° 41-2933/2022, N° 236-12506/2022, N° 11-273484/2021, N° 11-14154/2022, N° 321-13899/2022, N° 120-149964/2021, N° 44-165814/2021-Cde. 1, N° 321-177164/2021-Cde. 1, N° 321-177164/2021-Cde. 2, N° 324-130536/2017-Cde. 165, N° 384-257820/2016-Cde. 10, N° 236-17305/2022, N° 236-13200/2022, N° 236-13200/2022-Cde. 1, N° 236-13209/2022 y N° 11-19336/2022.-

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2021;

Que la Ley N° 8227 de Presupuesto Ejercicio 2021, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 7° de la citada ley, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la

cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, Instituto Provincial de Vivienda e Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas reflejando su incidencia en los Presupuestos de la Dirección de Vialidad de Salta, Hospital Público Materno Infantil S.E., Hospital Dr. Arturo Oñativia y Red de Gestión Comunitaria Metán;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8227, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8227, por un importe total de pesos dos mil trescientos dieciocho millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos cincuenta y nueve con veinticuatro centavos (\$2.318.429.359,24), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.– Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XXXI integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.– Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8227, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central, por un importe total de pesos ocho millones ciento treinta y seis mil doscientos setenta y uno con ochenta y un centavos (\$8.136.271,81), según detalle obrante en Anexos XXXII a XXXV de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.– Apruébase, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de pesos siete millones (\$7.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXVI del presente instrumento.

ARTÍCULO 5°.– Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de pesos dieciséis millones setecientos mil (\$16.700.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXVII del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS), por un monto total de pesos cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos veintiuno con ochenta y siete centavos (\$438.521,87), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la



Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil S.E, por un monto total de pesos cuarenta mil (\$40.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXIX del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un monto total de pesos ochenta y seis mil (\$86.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XL del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 42 –Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de pesos setecientos veintidós mil ochocientos (\$722.800,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XLI del presente decreto.

ARTÍCULO 10.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2021, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 10865583, 10893875, 10894116, 10894148, 10895227, 10895282, 10895294, 10895525, 10896157, 10896169, 10898606, 10899122, 10900236, 10903126, 10903794, 10905459, 10906496, 10906503, 10907333, 10908706, 10908785, 10908814, 10909146, 10909205, 10909217, 10914011, 10914382, 10915345, 10917841, 10917884, 10918632, 10918649, 10921745, 10926798, 10928399, 10928675, 10928688, 10929360, 10929398, 10929421, 10930468 y 11112709, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de este instrumento.

ARTÍCULO 11.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8227.

ARTÍCULO 12.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/07/2022
OP N°: SA100042107

SALTA, 6 de Julio de 2022

DECRETO N° 472

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Exptes. N°s 321-129.119/21 Cpde. 1, 89-185.239/21, 234-201.805/21, 230-174.155/21, 68-220.238/21, 59-65.793/21, 11-229.945/21, 11-21.489/21, 11-195.148/21, 41-230.683/21, 11-232.071/21, 11-233.701/21, 341-207.829/21, 104-23.884/19 Cpde. 67, 321-120.691/21 Cpde. 2, 159-235.541/21, 55-60.319/21 Cpde. 2, 41-235.641/21, 33-80.155/21 Cpde. 8, 321-249.980/19 Cpde. 2, 11-238.908/21, 11-239.036/21, 11-233.087/21, 11-239.031/21, 136-220.476/21, 41-237.967/21, 91-6.519/21, 236-232.699/21, 11-169.966/21 Cpde. 1, 272-228.516/21, 11-242.550/21, 11-244.408/21, 11-245.175/21, 235-140.137/21 Cpde. 2, 41-237.583/21 Cpde. 3, 136-236.743/21, 11-246.169/21, 171-15.076/21 Cpde. 1003, 41-245.165/21,

33-243.466/21 Cpde. 1 y 41-247.705/21

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2021;

Que la Ley N° 8227 de Presupuesto Ejercicio 2021, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 7° de la mencionada ley, expresa que para los Organismos Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que el artículo 25 de la citada legislación, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central y Organismos Descentralizados, reflejando su incidencia en los Presupuestos de la Dirección de Vialidad de Salta, Hospital San Bernardo, Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) y Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA);

Que el artículo 31 de la Ley N° 8227, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 8227, por un importe total de pesos un mil doscientos trece millones ochocientos setenta mil novecientos setenta y cuatro con sesenta y dos centavos (\$1.213.870.974,62), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XLIX integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8227, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central, por un importe total de pesos ciento treinta y cuatro millones ochenta y un mil (\$134.081.000,00), según detalle obrante en Anexos L a LIII de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de pesos quince millones ciento cinco mil setecientos sesenta y cinco con cinco centavos (\$15.105.765,05), de acuerdo al detalle obrante en Anexo LIV del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de pesos cien mil (\$100.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo LV del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de pesos ochenta millones novecientos treinta y siete mil doscientos cuarenta con setenta centavos (\$80.937.240,70), de acuerdo al detalle obrante en Anexo LVI del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de pesos ciento treinta millones (\$130.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo LVII del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.227, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.021 de la Jurisdicción 27 – Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), por un monto total de pesos veintiséis millones doscientos ochenta y seis mil quinientos cinco con sesenta y nueve centavos (\$26.286.505,69), de acuerdo al detalle obrante en Anexo LVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.- Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 28 – Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un monto total de pesos cuatrocientos cuarenta millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$440.669.356,84), de acuerdo al detalle obrante en Anexo LIX del presente decreto.

ARTÍCULO 10.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.021, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 10625078, 10625102, 10625120, 10625132, 10625138, 10625148, 10625153, 10625161, 10625163, 10629007, 10629030, 10629034, 10629046, 10629106, 10629123, 10629135, 10629146, 10629151, 10650925, 10672057, 10716221, 10717859, 10717905, 10717910, 10717930, 10718706, 10720151, 10722187, 10723124, 10723429, 10727006, 10727244, 10728263, 10728280, 10730347, 10735593, 10737663, 10737808, 10740286, 10741468, 10743649, 10747329, 10747443, 10747974, 10748448, 10751892, 10751958, 10752076, 10753648, 10756560, 10759016, 10759706, 10761157, 10762532 y 10767777, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de esta instrumento.

ARTÍCULO 11.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8227.

ARTÍCULO 12.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/07/2022
OP N°: SA100042108

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 29 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 429 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 87661/21 – código 89

VISTO la renuncia presentada por el señor ISIDORO ESCALANTE, D.N.I. N° 11.283.814, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de abril de 2.021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242011283814841, otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 08);

Que el agente cumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 15);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de abril de 2.021, la renuncia del señor ISIDORO ESCALANTE, D.N.I. N° 11.283.814, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 638, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 08/07/2022

SALTA, 29 de Junio de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 430 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 66737/22 – código 180**

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA ROSA HERRERA, D.N.I. N° 12.777.484, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "El Carmen" de Metan del Ministerio de Salud Pública, a partir del 11 de Marzo de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01311, de fecha 10 de diciembre de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 09);

Que la agente cumplimentó con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.247) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de Marzo de 2.022, la renuncia de la señora MARIA ROSA HERRERA, D.N.I. N° 12.777.484, al Cargo: Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 3, N° de Orden 197.2, del Decreto N° 2296/02, dependiente del Hospital "El Carmen" de Metan del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 08/07/2022
OP N°: SA100042062

SALTA, 29 de Junio de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 431 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 17012/22 – código 74**

VISTO que por Resolución N° 352 D/22, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), se acepta la renuncia presentada por la señora DINA DEL VALLE

LAZARTE, como agente de planta permanente del citado organismo, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s 7.694 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatoria N° 1.575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 352 D/22, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), que forma parte de la presente, en la cual se acepta la renuncia de la señora DINA DEL VALLE LAZARTE, D.N.I. N° 13.507.118.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/07/2022
OP N°: SA100042063

SALTA, 29 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 432 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 67306/22 cód. 180

VISTO la renuncia presentada por el doctor RICARDO HECTOR CASTRO, D.N.I. N° 12.028.980, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "El Carmen" de San José de Metán- Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de Febrero de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1310, de fecha 30 de Noviembre de 2.021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de

la Administración Pública Provincial;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de Febrero de 2.022, la renuncia del doctor RICARDO HECTOR CASTRO, D.N.I. N° 12.028.980, al Cargo: Bioquímico, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 54, Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "El Carmen" de San José de Metán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor CASTRO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 08/07/2022
OP N°: SA100042064

SALTA, 29 de Junio de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 433 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

EXPEDIENTE N° 81125/22-código 369

VISTO la renuncia presentada por la licenciada BEATRIZ ARGENTINA TAPIA, D.N.I N° 12.712.592, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital "Papa Francisco" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de abril de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0900533-0-8, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 12 de abril de 2022, la renuncia de la licenciada BEATRIZ ARGENTINA TAPIA, D.N.I N° 12.712.592, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1 – N° de Orden 686, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital "Papa

Francisco” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que licenciada TAPIA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 08/07/2022
OP N°: SA100042065

SALTA, 29 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 434 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 87454/22-código 369

VISTO la renuncia presentada por la señora OLGA INES ZANET, D.N.I N° 14.489.822, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital “Papa Francisco” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de abril de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0885408-0-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 12 de abril de 2022, la renuncia de la señora OLGA INES ZANET, D.N.I N° 14.489.822, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden 746, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital “Papa Francisco” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora. ZANET, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 08/07/2022
OP N°: SA100042066

SALTA, 29 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 435 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 61326/22 cód. 76

VISTO la renuncia presentada por la licenciada ALICIA BEATRIZ CUEVAS, D.N.I. N° 14.304.087, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de Diciembre de 2.021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01309 de fecha 05 de Octubre de 2.021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de Diciembre de 2.021, la renuncia de la licenciada ALICIA BEATRIZ CUEVAS, D.N.I. N° 14.304.087, al Cargo: Asistente Social, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, Jefa de Sector Servicio Social, Función N° 37, N° de Orden 169, Decreto N° 3603/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada CUEVAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 08/07/2022
OP N°: SA100042067

SALTA, 29 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 436 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 26349/22 cód. 127 y 37398/22 cód. 170

VISTO la renuncia presentada por la señora EVA DORA MARTINEZ, D.N.I. N° 11.494.683, agente de planta permanente, dependiente del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán– Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de Diciembre de 2.021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado por Expediente N° 024231149468349741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 12 y 16);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 14);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de Diciembre de 2.021, la renuncia de la señora EVA DORA MARTINEZ, D.N.I. N° 11.494.683, al Cargo: Servicio Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 3, N° de Orden 474.30, Decreto N° 1034/96, creado por Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MARTINEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 08/07/2022

OP N°: SA100042068

SALTA, 29 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 437 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 1160/22 cód. 184

VISTO la renuncia presentada por el señor ANGEL OMAR OTERO, D.N.I. N° 11.693.292, agente de planta permanente, dependiente del Hospital “Melchora F. de Cornejo” – Rosario de la Frontera– Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Enero de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1309, de fecha 5 de Octubre de 2.021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo (fs. 04);

Que esta Subsecretaría de Personal informa que el agente mencionado, registra Sumario Administrativo tramitado bajo Expediente N° 0100179-34062/2019-0 ordenado por Resolución N° 1590/19 del Ministerio de Salud Pública.

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Enero de 2.022, la renuncia del señor ANGEL OMAR OTERO, D.N.I. N° 11.693.292, al Cargo: Chofer, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 147, Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" – Rosario de la Frontera – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor OTERO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la aceptación de renuncia del señor OTERO, queda sujeta al resultado de la responsabilidad que pudiera surgir del Sumario Administrativo tramitado.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 08/07/2022
OP N°: SA100042069

SALTA, 29 de Junio de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 438 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 92512/22 – código 134**

VISTO la renuncia presentada por el doctor HECTOR RUBELINO OJEDA GARCIA, D.N.I. N° 14.708.426, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de mayo de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 024-23-14708426-9-004-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de mayo de 2.022 la renuncia del doctor HECTOR RUBELINO OJEDA GARCIA, D.N.I. N° 14.708.426, al Cargo: Profesional Asistente. Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 91, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor OJEDA GARCIA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 08/07/2022
OP N°: SA100042070

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 01 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 92

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125 - 20992/2022-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 439/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERIAS DE NEXO EN BARRIO 9 DE JULIO - LOCALIDAD DE HIPOLITO YRIGOYEN - DPTO. ORAN - PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 33.279.743,85 (Pesos treinta y tres millones doscientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres con 85/100), IVA incluido, a valores correspondientes a enero 2022 con un plazo de ejecución

de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 439/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍAS DE NEXO EN BARRIO 9 DE JULIO – LOCALIDAD DE HIPOLITO YRIGOYEN – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial \$ de **33.279.743,85** (Pesos treinta y tres millones doscientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres con 85/100), IVA incluido, a valores correspondientes a enero 2022 con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 71/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintidós (22) de julio de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras

- Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
 - Ing. Oscar Aníbal Orellana (Director de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
 - Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D’Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00005584
Fechas de publicación: 08/07/2022
Importe: \$ 5,082.00
OP N°: 100095759

SALTA, 29 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 89

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-16949/2022-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 393/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra. **“CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍAS DE NEXO PARA BARRIO 2 DE ABRIL –LOCALIDAD EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 18.279.956,19 (Pesos dieciocho millones doscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis con 19/100), IVA incluido, valor estimado a enero de 2022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 393/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍAS DE NEXO PARA BARRIO 2 DE ABRIL – LOCALIDAD EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 18.279.956,19 (Pesos dieciocho millones doscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis con 19/100), IVA incluido, valor estimado a enero de 2022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 68/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veinte (20) de julio de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 11:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Ing. Oscar Aníbal Orellana (Director de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio

web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D'Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00005583
Fechas de publicación: 08/07/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100095758

SALTA, 29 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 90

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-15198/2022-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20 las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 436/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍAS DE NEXO EN POZO N° 8 – LOCALIDAD DE PICHANAL – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial \$ 23.165.676,99 (Pesos Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Seis CON 99/00), IVA incluido, a valores correspondientes a Diciembre 2021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 436/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍAS DE NEXO EN POZO N° 8 – LOCALIDAD DE PICHANAL – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial \$ 23.165.676,99 (Pesos Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Seis Con 99/00), IVA incluido, a valores correspondientes a Diciembre 2021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 69/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintiuno (21) de julio de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar Orellana. (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa, Dirección de Infraestructura Social y productiva de la Secretaria de Obras Públicas).

ARTÍCULO 4 °.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial, y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D'Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00005581
Fechas de publicación: 08/07/2022
Importe: \$ 5,530.00
OP N°: 100095756

SALTA, 01 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 91

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-18216/2022-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 440//22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 4, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA NEXO PARA LA LOCALIDAD DE EL TUNAL – DEPARTAMENTO DE ANTA – PROV. DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 18.153.368,98 (Pesos Dieciocho Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Ocho Con 98/00), IVA incluido, a valores correspondientes a Diciembre 2021 con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomen intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 440/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, estipulando que la adquisición del mismo sea sin cargo, y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO N° 4, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA NEXO PARA LA LOCALIDAD DE EL TUNAL – DEPARTAMENTO DE ANTA – PROV. DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ **18.153.368,98 (Pesos Dieciocho Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 98/00)**, IVA incluido, a valores correspondientes a Diciembre 2021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Adjudicación Simple N° 70/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintiuno (21) de julio de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1º Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 11:00.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar Orellana. (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa, Dirección de Infraestructura Social y productiva de la Secretaria de Obras Públicas)

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’ Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D’ Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00005580
Fechas de publicación: 08/07/2022
Importe: \$ 5,866.00
OP N°: 100095755

SALTA, 4 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 93

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-15894/2022-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 435/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO/OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO DE AGUA POTABLE PARA EL B° VILLA EL SOL – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de veinticinco millones novecientos veinticuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos con noventa centavos (\$ 25.924.699,90), IVA incluido, a valores correspondientes a enero de 2.022, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 394/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma, en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva,– Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la "NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO DE AGUA POTABLE PARA EL B° VILLA EL SOL – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de veinticinco millones novecientos veinticuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos con

noventa centavos (\$ 25.924.699,90), IVA incluido, a valores correspondientes a enero de 2.022, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 72/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintidós (22) de julio de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 11:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar A. Orellana (Director de la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dirección de la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°. – Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’ Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D’ Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00005579
Fechas de publicación: 08/07/2022
Importe: \$ 5,278.00
OP N°: 100095754

SALTA, 04 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 423-D/2022
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO los pedidos formulados por las asociaciones de prestadores de salud de la Provincia de Salta, para la recomposición arancelaria de los servicios de salud que brindan a los afiliados y beneficiarios del IPS, y el Acuerdo Salarial para el personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial ha acordado la adecuación salarial de los distintos sectores

de la Administración Pública Provincial, mediante acuerdo salarial del que surge un incremento del 13 % para el mes de junio del corriente año, sobre la base de enero de 2022;

Que las proyecciones económicas realizadas a fin de esclarecer el punto de equilibrio de gastos y calidad prestacional, para los afiliados y beneficiarios del sistema que administra el Instituto Provincial de Salud de Salta, permiten planificar prestaciones equitativamente integrales, basadas en parámetros financieros y técnicos adecuados;

Que Gerencia Administrativa procedió a elaborar el informe técnico financiero pertinente, que cuenta con la aprobación de la Sra. Presidente del Directorio;

Que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al gasto que demande la presente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 7.127;

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, con vigencia a partir del 1° de julio de 2022, un incremento del 13 % (trece por ciento) en los aranceles de las prestaciones médico asistenciales, sobre la base del mes de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Los incrementos otorgados por los artículos precedentes, comprenden a todos los profesionales de la salud de la Provincia inscriptos en el Padrón de Prestadores de la Obra Social, cualquiera sea su incumbencia o especialidad; a las clínicas, sanatorios y centros de rehabilitación de la provincia, con la sola condición que sean efectivamente Prestadores del Instituto Provincial de Salud de Salta, a través de círculos, asociaciones y centros, o bien "Directos".

ARTÍCULO 3°.- Los incrementos aquí dispuestos no son de aplicación al Bono Consulta ni a los efectores públicos; como tampoco al traslado en Nomenclador para las personas con Discapacidad -Código 372701- y a las prestaciones de Centros de Discapacidad recategorizados, cuyos valores se establecen en el 70 % del Valor Nación según detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
37110301	CET-J. SIMPLE CAT.B
37110302	CET - J. SIMPLE CAT.C
371103	CET - J. SIMPLE RECAT.
371202	MODULO EST. TEMPRANA RECAT.
371503	APOYO A LA INTEG. MODULO RECAT.
371003	MOD. CENTRO DE DIA - J.S. RECAT. A
371004	MOD. CENTRO DE DIA - J.D. RECAT. B
37100101	CENTRO DE DIA J.SIMPLE CAT. A
37100102	CENTRO DE DIA J.SIMPLE CAT. B
37100103	CENTRO DE DIA J.SIMPLE CAT. C
37100201	CENTRO DE DIA J.DOUBLE CAT. A
37100202	CENTRO DE DIA J.DOUBLE CAT. B
37100203	CENTRO DE DIA J.DOUBLE CAT. C
37110201	CET-J. DOBLE CAT. A
37110202	CET - J. DOBLE CAT.B
37110203	CET-J. DOBLE CAT. C

ARTÍCULO 4°.- Quedan excluidos también de los artículos 1° y 2° todos los códigos

bioquímicos de laboratorio para las prácticas PCR y Test de Antígeno Covid-19 en todas sus modalidades.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al ejercicio presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

Sánchez – Vicente

Factura de contado: 0011 – 00010543
Fechas de publicación: 08/07/2022
Importe: \$ 3,780.00
OP N°: 100095734

SALTA, 04 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 422-D/2022

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO los pedidos formulados por las asociaciones de prestadores de salud de la Provincia de Salta para la recomposición del valor del BONO CONSULTA y el Acuerdo Salarial para el personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial ha acordado la adecuación salarial de los distintos sectores de la Administración Pública Provincial; mediante acuerdo salarial del que surge un incremento del 13 % para el mes de junio del corriente año, sobre la base de enero de 2022;

Que las proyecciones económicas realizadas a fin de establecer el punto de equilibrio de gastos y calidad prestacional para los afiliados y beneficiarios del sistema que administra el Instituto Provincial de Salud de Salta, permiten planificar prestaciones equitativamente integrales, basadas en parámetros financieros y técnicos adecuados;

Que Gerencia Administrativa procedió a elaborar el informe técnico financiero pertinente, que cuenta con la aprobación de la Sra. Presidenta del Directorio;

Que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al gasto que demande la presente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 7.127;

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER, con vigencia a partir del 1° de julio de 2022, el valor del bono consulta en la suma de pesos mil doscientos cincuenta y cinco con 96/100 (\$ 1.255,96).

ARTÍCULO 2°.- Los valores indicados en los artículos precedentes regirán también, con igual vigencia, para los Bonos de Consultas Odontológicas, Psicológicas y de Nutrición.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el monto de copago del afiliado sobre el bono consulta será de pesos trescientos diez (\$ 310,00) para los titulares y beneficiarios del Sector Activo y de pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00) para los pertenecientes al Sector Pasivo, jubilados y pensionados.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Ejercicio presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín

Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

Sanchez – Vicente

Factura de contado: 0011 – 00010543
Fechas de publicación: 08/07/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100095733

CÁMARA DE SENADORES SALTA
RESOLUCIÓN N° 4

VISTO:

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego de la Dra. **Martha Edith Bustos**, DNI N° 25.411.130, en el cargo de Asesor de Incapaces N° 9 del Distrito Judicial del Centro.

Art. 2°.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519 – 3° piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego antes mencionado.

Art. 3°.- Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.- Registrar, notificar, publicar por un día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local y archivar.

Sala de la Presidencia, 01 de Julio de 2022

Antonio Marocco, PRESIDENTE – Dr. Luis Guillermo López Mirau, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100011331
Fechas de publicación: 08/07/2022
Sin cargo
OP N°: 100095727

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/22

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESO
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESC. N° 4361 – DR. MARTÍN RAÚL MAINOLI –LOC. ATOCHA– DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 112.046.166,31.

Garantía de oferta exigida: \$ 1.120.461,67 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de apertura: 04/08/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 59 de Salta Capital.

Presentación de ofertas: hasta las 09:30 horas del día 04/08/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 11.200.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010480
Fechas de publicación: 06/07/2022, 07/07/2022, 08/07/2022, 11/07/2022, 12/07/2022, 13/07/2022, 14/07/2022, 15/07/2022, 18/07/2022, 19/07/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100095617

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 298/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y ÚTILES.

Organismo Originante: Secretaría General de la Gobernación.

Expediente N°: 0010432-61181/2022-0.

Destino: Secretaría de las Personas Mayores.

Fecha de Apertura: 19/07/2022 – Horas: 11:00.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones– Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block –planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005585
Fechas de publicación: 08/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100095760

LICITACIÓN PÚBLICA N° 287/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS: VEINTE (20) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y SEIS (6) IMPRESORAS LÁSER.

Organismo Originante: Secretaría General de la Gobernación.

Expediente: 0010432-65634/2022-0.

Destino: Secretaría de las Personas Mayores.

Fecha de Apertura: 22/07/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones- Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block –planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. (0387) – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005566
Fechas de publicación: 08/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095707

LICITACIÓN PÚBLICA N° 290/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100293-91103/2022-0.

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 22/07/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005565
Fechas de publicación: 08/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095706

LICITACIÓN PÚBLICA N° 291/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE BATERÍAS (LP N° 232/2022 FRACASADA).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-21019/2022.

Destino: Parque Automotor del organismo originante.

Fecha de Apertura: 22/07/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005564
Fechas de publicación: 08/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095704

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 6/22
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Art. 14 – Ley N° 8.072 – art. 16 – Dcto. Reglamentario N° 1319/18.

Firma: LEONOR MARIEL SILVANA CRESPO COPA – DNI N° 30.222.437 EN REPRESENTACIÓN DE
IGNACIO ABEL FIGUEROA COLL – DNI N° 32.165.715.

Expte. N°: 0120159-32.451/22-0.

Asunto: locación de un inmueble.

Domicilio: calle Mitre N° 189 – Cafayate.

Destino: funcionamiento aulas del Colegio N° 5096.

Resolución N°: 2.318/22.

Monto Mensual Adjudicado: \$ 50.000,00 (ajustable semestralmente).

Fecha de Locación: 18/03/22 al 17/03/24.

Carrasco, DIRECTOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010536
Fechas de publicación: 08/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095722

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 73/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA NEXO EN
MISIÓN KM 6 – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0100125-193412/2021-0 y agregados.

Destino: Dpto. San Martín – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 25/07/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, vía correo electrónico
contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones,
Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico
Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría
de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De
Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios
Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00005560
Fechas de publicación: 08/07/2022
Importe: \$ 490.00

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 376/22
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Art. 15 Inc. I) de la Ley N° 8.072. CA N° 376/22.

Expte. N°: 0120159-11.853/22-0.

Fecha de Apertura: 14-07-22 - **Horas:** 10.00.

Asunto: SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS (Registros, Libros, Certificados, Cuadernos, Planillas, Resoluciones, etc.)

Destino: distintas Direcciones de Nivel Educativo.

Consultas del Pliego: página web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a contramecyt@yahoo.com - Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70, 2° piso B, Salta Capital. Tel. (0387) 4214408.

Carrasco, DIRECTOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00010536

Fechas de publicación: 08/07/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100095723

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPTE. N° 22910/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.AYSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de electrobomba para planta depuradora de J.V. Gonzalez.

Expte. N°: 22910/22.

Destino: J.V. González, Salta.

Fecha de Contratación: 05/07/2022.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Julio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00005569

Fechas de publicación: 08/07/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100095715

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22911/2022
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: pozo don Santiago – Distrito Capital/EBS fuera de servicio.

Expte. N°: 22911/2022.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 05/07/2022.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 05 de Julio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005569
Fechas de publicación: 08/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095714

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. 22908/2022
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo Cat 320 para trabajos en rotura AC Norte.

Expte. N°: 22908/2022.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 04/07/2022.

Proveedor: FERNANDO PÉREZ KRALIK.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 05 de Julio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005569
Fechas de publicación: 08/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095713

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–101300/2020–0**

La razón social ESTABLECIMIENTOS CSM SA, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 6770 del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, gestiona la asignación del riego del Catastro de Origen N° 3786– Suministro 575, para regar 24 ha con carácter permanente, con una dotación de 12,6 lt/seg., con aguas a derivar del Arroyo Lampacito margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201. ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 28 de Junio de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00010484

Fechas de publicación: 06/07/2022, 07/07/2022, 08/07/2022, 11/07/2022, 12/07/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100095626

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–139889/2021–0

Rodas, Dora Alicia DNI N° 9968102, en su carácter de cotitular registral de los catastros N° 4192, 4193, 4194, 4197, 4198, 4199, 4200, 4201, y 12903 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública y asignación del riego del catastro de origen N° 6835– Suministro 376, correspondiéndole a cada matrícula proporcionalmente la siguiente superficie respectivamente: Cat. 4192 una superficie bajo riego permanente de 2,5425 ha con un caudal de 1,335 lt/seg.;

Cat. 4193 una superficie bajo riego permanente de 2,8275 ha con un caudal de 1,484 lt/seg.,

Cat. 4194 una superficie bajo riego permanente de 2,4554 ha con un caudal de 1,289 lt/seg.,

Cat. 4197 una superficie bajo riego eventual de 3,1021 ha con un caudal de 1,629 lt/seg.,

Cat. 4198 una superficie bajo riego permanente de 2,7881 ha con un caudal de 1,464 lt/seg.,

Cat. 4199 una superficie bajo riego permanente de 2,8017 ha con un caudal de 1,471 lt/seg.,

Cat. 4200 una superficie bajo riego permanente de 2,7590 ha con un caudal de 1,448 lt/seg.,

Cat. 4201 una superficie bajo riego permanente de 2,7758 ha con un caudal de 1,457

lt/seg.,

Cat. 12903 una superficie bajo riego permanente de 3,9281 ha y de carácter eventual de 14,9164 ha con un caudal total de 9,893 lt/seg., todas con aguas a derivar del río Arenales. Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 28 de Junio de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00010483
Fechas de publicación: 06/07/2022, 07/07/2022, 08/07/2022, 11/07/2022, 12/07/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100095625

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-137177/12

Miguel Eduardo Justiniano, en los autos de referencia en Catastro N° 887, del Dpto. La Viña, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 0,6900 ha con carácter eventual. Con una dotación de 0,362 lts./seg., aguas a derivar del río Chuñapampa.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso de esta ciudad de Salta o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de Junio de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00010422
Fechas de publicación: 04/07/2022, 05/07/2022, 06/07/2022, 07/07/2022, 08/07/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100095509



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN
OFICIAL
SALTA**

EDICTOS DE MINAS

TOMAS III – EXPTE. N° 24.142 – DPTO. LOS ANDES

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (conf. text. ord. Dec. 456/97) que el Sr. Sebastián Virgili ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicado en departamento de Los Andes, lugar Incahuasi. La mina se denominará TOMAS III. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

1	7	3	2	2	1	2	6	9	1	1	3	3	5	0	2	9	9	8	3
2	7	3	2	0	3	1	7	9	2	2	3	3	5	0	2	9	9	8	3
3	7	3	2	0	3	1	7	9	2	3	3	3	5	0	8	3	1	6	8
4	7	3	1	5	4	0	5	2	0	4	3	3	5	0	8	3	1	6	8
5	7	3	1	5	4	0	5	2	0	5	3	3	4	7	6	0	6	6	8
6	7	3	1	6	1	2	6	9	1	6	3	3	4	7	6	0	6	6	8
7	7	3	1	6	1	2	6	9	1	7	3	3	4	9	6	0	6	6	8
8	7	3	1	7	1	2	6	9	1	8	3	3	4	9	6	0	6	6	8
9	7	3	1	7	1	2	6	9	1	9	3	3	5	0	6	0	6	6	8
10	7	3	2	0	1	2	6	9	1	10	3	3	5	0	6	0	6	6	8
11	7	3	2	0	1	2	6	9	1	11	3	3	4	9	6	0	6	6	8
12	7	3	2	2	1	2	6	9	1	12	3	3	4	9	6	0	6	6	8

PMD X= 7320883,16 Y= 3349913,11

Superficie 571 ha 5403.42 m2. Los terrenos son de propiedad fiscal. Publicar tres veces en un intervalo de 15 días corridos.

SALTA, 14 de Junio de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010534

Fechas de publicación: 08/07/2022, 15/07/2022, 22/07/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100095710

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "**MARTINEZ JUAN CARLOS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 765.222/22**", ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores

para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 21 de Junio de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010538
Fechas de publicación: 08/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095725

La Dra. Fernanda Diez Barrantes - Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación - Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Velasquez Ramirez Alice Rubi en los autos caratulados: **"AGÜERO, ELSA RENE POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPEDIENTE N° 760.030/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerle valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario comercial por tres días.
SALTA, 1 de Julio de 2022.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00010537
Fechas de publicación: 08/07/2022, 11/07/2022, 12/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095724

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Carolina van Cauwlaer, en los autos caratulados: **"LÓPEZ, PEDRO MARIANO S/SUCESORIO" EXPTE. N° 719.314/20** - cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Pedro Mariano López DNI N° 13.054.238, ya sea como herederos, acreedores, para que dentro del plazo de 30 días corridos a contar de la última publicación, el cual se hará por publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de Junio de 2022.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011330
Fechas de publicación: 08/07/2022
Sin cargo
OP N°: 100095718

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Anta, Secretaría de la Dra. Maria del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: "**SUCESORIO DE FERNANDEZ, NICOLAS OSCAR – EXPTE. N° 5109/21**", declara abierto el sucesorio de Fernandez Nicolas Oscar, DNI N° 12.562.566 y dispone que por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2.340 del CCyC – 2º párrafo.

JOAQUIN V. GONZÁLEZ, 02 de Junio de 2022

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010533
Fechas de publicación: 08/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095703

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Leliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "**FLORES, DELFIN S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 768.865/22**"; cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, a hacerlos valer; bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 ss. y cctes. CPCCS).
SALTA, 16 de Junio de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010531
Fechas de publicación: 08/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095701

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación; Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos: "**CORTEZ, RAMÓN HORACIO – SUCESORIO**" **EXPTE. N° 765.665/22**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 CPCyC). Fdo.: Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza Interina.
SALTA, 04 de Julio de 2022.

Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00010529
Fechas de publicación: 08/07/2022, 11/07/2022, 12/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095698

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Jueza Interina de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 5ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **“GUEVARA, DANIEL HORACIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 726609/21”**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin.
SALTA, 04 de Julio de 2022.

Dra. María Felisa Farah, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 - 00010528
Fechas de publicación: 08/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095696

La Dra. María Guadaupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en el sucesorio de Wilson Retamoso Peducasse, DNI N° 12.957.359, en los autos caratulados: **“RETAMOSO PEDUCASSE, WILSON POR SUCESORIO”**, EXPTE. N° 739068/21”, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Maria Guadalupe Villagrán, Jueza, Dra. Marcela Ruiz Álvarez, Secretaria.
SALTA, 04 de Mayo de 2022.

Dra. Marcela Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010526
Fechas de publicación: 08/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095694

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación – Distrito Judicial del Sur-Metán; Secretaría de la Autorizante–; en los autos caratulados **“SUCESORIO DE FRANCISCA MERCEDES ORELLANA – EXPTE. N° 24786/2022”** de este Juzgado, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El

Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Julio de 2022.

Dr. Leonardo Andrés García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00010525
Fechas de publicación: 08/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095693

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino, en los autos caratulados: **"MARTEL, HUGO ADALBERTO POR SUCESORIO" EXP. N° 753462/21**, se ha dispuesto lo siguiente: ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 28 de Junio de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010482
Fechas de publicación: 06/07/2022, 07/07/2022, 08/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095624

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 753908/21

Subasta Judicial: dos TV macar Admiral de 21", LCD marca Philips sin base.
El 08/07/2022 a horas 18:00 en calle España N° 955, (Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta). Remataré sin base, un TV marca Adadmiral de 21" s/control remoto, un LCD marca Philips, modelo h2pel/50086/77, en el estado visto que se encuentra. Por orden del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza, Secretaría Dra. María Estrada, en los autos caratulados "HERRERA, STELLA MARLEN C/PEREZ, GISEL DE LOS ANGELES S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPTE. N° 753908/21". Condición de venta: dinero de contado con entrega inmediata, sellado DGR el 1,25 %, comisión 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto, bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta aplicando al remiso la responsabilidad de ley (art. 597 del CPCC). El IVA por venta e subasta está a cargo del comprador. Publicar

por un día edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Subasta a realizarse por martillero público: Edgardo Javier Moreno, CUIT N° 20-23953676-0. Cel. 837-5771313.

Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO PÚBLICO – MP 76

Factura de contado: 0011 – 00010527
Fechas de publicación: 08/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095695

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 606.717/17

Remate Judicial: una 1/8ª parte indiviso de un inmueble, en esta ciudad de Salta con base de \$ 8.970,48.

El día viernes 8 de julio de 2022, a horas 17:30, en la calle España N° 995 (sede del Colegio de Martilleros de Salta) Remataré, con base de \$ 8.970,48. (pesos ocho mil novecientos setenta con 48/100). La 1/8va. parte indiviso que le corresponde al demandado del inmueble identificado con matrícula N° 15.951 – Sección “D” manzana 75.a.– Parcela 3, del Dpto. Capital (01), sito en pasaje Peña N° 1336, de esta ciudad de Salta. son sus medidas Fte.: 9,50 m.– Cdo. N: 28,61m. Cdo. S: 28,63 m con una superficie total de 271,30 m. Descripción: se trata de un inmueble que cuenta en frente de material con puerta de rejas de hierro, un pasillo lateral que da al fondo y se ingresa a una cocina, al lado se encuentra un living-comedor, con ventanas a la calle, contiguo a éste se encuentra un garaje con portón de madera, también cuenta con 4 (cuatro dormitorios todos de material, carpintería de madera piso de mosaico y techos de loza 1 (un) baño de primera con todos los artefactos sanitarios, piso de mosaico, dentro del garaje se encuentra una escalera de material, que conduce a la terraza en la cual se encuentra una construcción tipo galpón sin divisorias con techo tipo tinglado con chapas, al fondo de la propiedad se encuentran 2 (dos) piezas precarias de material techo de chapas, piso de tierra, se encuentra totalmente tapiada. Servicios: cuenta con los servicios de luz eléctrica, gas natural, cloacas, se encuentra sobre calle asfaltada, y posee los servicios externos de alumbrado público y recolección de residuos. Estado de Ocupación: se encuentra habitada por la Sra. Pilar Ocón DNI N° 4.221557. Según Acta de Constatación realizada por el Sr. Oficial de Justicia. Forma de pago: seña del 30 % del precio adquirido y a cuenta, en el acto de remate, saldo dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta. El Impuesto a la Venta del bien Inmueble s/el art. 7 de la Ley N° 23.905. no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Sellado de Acta de Remate el 2.5 % (DGR) con mas el 5 % en concepto de honorarios. (Se deja constancia que los impuestos que registra el bien, hasta el día de la subasta. Tasas, contribuciones y/o servicios serán abonados por el comprador, a saber: Municipalidad de Salta sin deudas, EDESA \$ 2.572.- Aguas del Norte \$ 529,19. GasNor sin deudas). La subasta no se suspenderá aunque el día sea declarado inhábil. Ordena: Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación. Dra. Fernanda Diez Barrantes. Secretaría N° 2 de la Dra. Rubi Velazquez, al Juicio seguido a "C/ LLANOS, BRUNO GUILLERMO; CUELLAR, PATRICIA MÓNICA, S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS EXPTE. N° 606.717/17. Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Informes en el Expte. o al martillero M.A.CH.) (IVA. Monotributo). España N° 955. Cel. (0387) 154.033.142.

Miguel Ángel Choqui, MARTILLERO MAT. N° 128

Factura de contado: 0011 – 00010474
Fechas de publicación: 06/07/2022, 07/07/2022, 08/07/2022
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100095607

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"CRUZ, WALTER DAVID POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP –776949/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Walter David Cruz, DNI N° 24.888.554**, con domicilio real en manzana 151, casa 6, barrio La Lonja II– Atocha– Ciudad de Salta, y procesal constituido en Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. **2) Ordenar al fallido** y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día **01 de septiembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los **pedidos de verificación**. **5) El 20 de octubre de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6) El día 7 de diciembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 258 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 4.300 (10 % SMVM). **8) Que ha sido designada Síndico a la CPN Monica del Carmen Giron con domicilio en Vicario Toscano N° 104 – Villa Soledad esta ciudad y atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días; lunes y miércoles en el horario de 16:00 a 18:30 horas.**
SALTA, 5 de Julio de 2022.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA (I)

Valor al cobro: 0012 – 00005562
Fechas de publicación: 08/07/2022, 11/07/2022, 12/07/2022, 13/07/2022, 14/07/2022
Importe: \$ 5,232.50
OP N°: 100095699

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos

caratulados: "PAZ MARCOS DAVID POR QUIEBRA", EXPTE. N° EXP- 52872/22, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: 1) DECLARAR el estado de quiebra de Marcos David Paz, CUIL 20-25829524-3, domicilio Islas Malvinas N° 51, Villa Saavedra, Tartagal Dpto. San Martín, provincia de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el 29 de julio de 2022 como fecha o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Nélica Balut, domicilio sito en Cornejo N° 825, Tartagal, los días lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas mail nelida.balut@hotmail.com, Tel. 3876101598. 5) FIJAR el 30 de Septiembre de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de noviembre de 2022 (art. 39 y concs. LCQ) pudiendo presentar observaciones hasta el día 29 de noviembre de 2022. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 4.554,00.

TARTAGAL, 1 de Julio de 2022.

Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00005553
Fechas de publicación: 07/07/2022, 08/07/2022, 11/07/2022, 12/07/2022, 13/07/2022
Importe: \$ 2,894.50
OP N°: 100095657

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "ESPINOZA, CRISTIAN ALBERTO - QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP - 776.664/22, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 09/06/22 en el que se hizo saber que en fecha 09/06/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Alberto Espinoza, DNI N° 32.633.682, CUIL N° 20-32633682-4, con domicilio real en calle Hipódromo Gregores N° 1.821, y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de junio de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Roberto Oscar Magno, DNI N° 25.218.073, matrícula N° 2444, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina D, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina D, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de septiembre de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 20 de octubre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 05 de diciembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39

LCQ).

SALTA, 24 de Junio de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005551
Fechas de publicación: 07/07/2022, 08/07/2022, 11/07/2022, 12/07/2022, 13/07/2022
Importe: \$ 4,200.00
OP N°: 100095648

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**ARNEDO, AIDA LORENA– PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP – 773141/22, hace saber que en fecha 03 de junio de 2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Aida Lorena Arnedo, DNI N° 31.580.571, CUIL N° 27-31580571-1, con domicilio real en manzana B casa 5 del barrio San Isidro de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en manzana 491 A, casa N° 5 del barrio Mirasoles de esta a ciudad de Salta. **Se ha fijado el 14 de junio de 2022 a horas 10:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 03 de Junio de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005550
Fechas de publicación: 07/07/2022, 08/07/2022, 11/07/2022, 12/07/2022, 13/07/2022
Importe: \$ 3,710.00
OP N°: 100095647

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: “**MORALES, MELINDA SUSANA ALICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 776952/22**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra a la Sra. **Melinda Susana Alicia Morales DNI N° 27.640.634** con domicilio real declarado en Mza. 150 B, lote 11, barrio Atocha III y procesal constituido a todos los efectos legales en Puyrredón N° 517. **2) Ordenar** a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los

bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 22 de agosto de 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 6 de octubre de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **23 de noviembre de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 4.300. **8)** Que ha sido designado Síndico la CPN Maria Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad y como días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 1 de Julio de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00005540
Fechas de publicación: 05/07/2022, 06/07/2022, 07/07/2022, 08/07/2022, 11/07/2022
Importe: \$ 4,550.00
OP N°: 100095588

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**CRUZ, NICOLAS GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 776815/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al Sr. **Nicolás Gustavo Cruz, DNI N° 33.584.476**, con domicilio real declarado en calle San Felipe y Santiago N° 2096 y procesal constituido a todos los efectos legales en España N° 426 ambos de esta ciudad de Salta. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 29 de agosto de 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 17 de octubre de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos** (35, 200 y concs. LCQ). **6)** dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **30 de noviembre de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 4.300.

SALTA, 29 de Junio de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00005536
Fechas de publicación: 05/07/2022, 06/07/2022, 07/07/2022, 08/07/2022, 11/07/2022

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Titular del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: **"AMAZAR S.A S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 774.692/22"** en fecha 10/06/22 se ha dictado la apertura del Concurso Preventivo de referencia, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar sus títulos justificativos por ante el CPN Gabriel Miguel Celedón Ortíz, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 del barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas hasta el día 1 de Septiembre de 2022. Se fija el día 17 de octubre de 2022 o el siguiente hábil para que el Sr. Síndico presente el Informe Individual, en tanto que se fija el día 29 de noviembre de 2022 o el siguiente hábil para el Informe General. De conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15 el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 4.600 (pesos cuatro mil seiscientos). Se deja constancia que la fijación de las fechas de la audiencia informativa y período de exclusividad quedan reservadas para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 de la LCQ (categorización de acreedores) Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza. Dra. Marcela Montiel Abeleira – Secretaria.
SALTA, 28 de Junio de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010424
Fechas de publicación: 04/07/2022, 05/07/2022, 06/07/2022, 07/07/2022, 08/07/2022
Importe: \$ 2,800.00
OP N°: 100095512

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Analia Valdez Lico, en los autos: **"GRAMAJO NAVARRO, MAIA JAZMIN POR GUARDA JUDICIAL" EXPTE. N° 720.353/2020**", CITA al Sr. Gramajo, Gabriel Alejandro, DNI N° 39.002.203 por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 13 de Junio de 2022.

Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA

Edición N° 21.267
Salta, viernes 8 de julio de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Recibo sin cargo: 100011329
Fechas de publicación: 08/07/2022, 11/07/2022
Sin cargo
OP N°: 100095705



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AHICITO HNOS. SAS

Por instrumento privado, de fecha 12 de mayo de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificadas denominada AHICITO HNOS. SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle San Martín N° 302 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, Rep. Argentina.

Socio: Nicole Norzagaray, DNI N° 43.640.617, CUIT N° 27-43640617-2 de nacionalidad argentina, nacida el 16 de agosto de 2001, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Tucumán N° 167, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: la organización, instalación y explotación comercial de restaurant, confitería, bares, cafés, servicios de catering, expedición de comidas y bebidas, con o sin espectáculos, panadería, pastelería, manufacturas, confitería, kiosco, venta y elaboración de artículos del rubro de la rama gastronómica. También podrá prestar servicios de mano de obra gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos; asesoramiento y organización de eventos.

Capital: el capital social es de \$ 90.000 (pesos noventa mil) representado por 90.000 (noventa mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas a Nicole Norzagaray las 90.000 (noventa mil) acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario en Banco Macro SA debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Nicole Norzagaray, DNI N° 43.640.617, CUIT N° 27-43640617-2 constituyendo domicilio especial en calle San Martín N° 302, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina. Designar como Administrador Suplente: a Maisa Lorena García, DNI N° 26.690.362, CUIT N° 27-26690362-1, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de junio de 1978, profesión: comerciante, estado civil: casada en segundas nupcias con Fernando Matías Torres, con domicilio con domicilio en Tucumán N° 167, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle San Martín N° 302, provincia de Salta, de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010562
Fechas de publicación: 08/07/2022
Importe: \$ 3,360.00
OP N°: 100095795

AVISOS COMERCIALES

FRONTERA MINERALS SAU – TRANSFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 inc. 4) de la Ley General de Sociedades y mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de octubre los accionistas resolvieron aprobar la transformación de la sociedad (que pasa del tipo social sociedad anónima a sociedad anónima unipersonal) que continúa funcionando bajo la denominación La Frontera Minerals SAU y la modificación de los artículos 1°, 5°, 6°, 8°, 9°, 11°, 12°, 13°, 14° y 15°.

Fecha de constitución por instrumento público 28 de diciembre del 2021: **Título I Denominación–Domicilio–Plazo y Objeto: Artículo Primero:** con la denominación de La Frontera Minerals SAU continúa funcionando la sociedad que anteriormente se llamaba La Frontera Minerals SA, la que se registrará por el presente estatuto y supletoriamente por las disposiciones de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes, con domicilio legal en la ciudad de Salta. El directorio podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otro tipo de representación en cualquier lugar del país o del extranjero. **Artículo Segundo:** el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Provincia. **Artículo Tercero:** la sociedad tendrá por objeto exclusivo la realización, por cuenta propia, a través de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: **a)** La exploración, descubrimiento, adquisición, enajenación y explotación de minas, concesiones mineras, canteras y yacimientos minerales; compra, venta, importación, exportación, almacenaje, beneficio, fundición, refinamiento y elaboración de los productos que se obtengan de las actividades arriba mencionadas, sus derivados y accesorios. Transporte de toda clase de minerales en cualquier estado, sus subproductos, sus derivados y accesorios y cualquier otra sustancia hallada o producida. **b)** Realización de toda clase de estudios y análisis relacionados con minería, sísmica, geofísica, prospección, perforación, evaluación, localización, extracción o purificación de los productos mencionados, así como trabajos de cateo. **c)** La puesta en marcha, construcción y operación de perforaciones en tierra firme, instalación de plantas y maquinarias y operación de estructuras e instalaciones relacionadas con la actividad minera. **d)** Adquirir, enajenar, ceder, arrendar, celebrar contratos de arrendamiento, explotación, exploración, prestación de servicios, opciones mineras y en su caso efectuar solicitudes de: minas, pertenencias mineras, permisos de cateo, áreas mineras, manifestaciones de hallazgos, socavones o restauraciones, minas vacantes, derechos de agua, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. **e)** Prestación de servicios de consultoría legal, técnica, geológica, económica, ambiental, social, auditorías, evaluación de proyectos y toda otra prestación de servicios relacionada con la actividad minera. **f)** Efectuar inversiones, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el

cumplimiento del objeto social. En general celebrar toda clase de actos o contratos que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social reseñado y que sean útiles o necesarios para la consecución del mismo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. **Título II: Capital Social–Acciones: Artículo Cuarto:** el capital social se establece en la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000), representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de trescientos pesos (\$ 300) cada una. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa, de acuerdo con el artículo 188 de la Ley N° 19.550. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago. **Artículo Quinto: Acciones:** las acciones que se emitan en representación del capital serán ordinarias nominativas no endosables, de un voto por acción. Podrán también emitirse acciones preferidas sin derecho a voto en las condiciones establecidas por ley y dispuestas por Asamblea. Las acciones ordinarias que se emitan en futuros aumentos de capital podrán tener de uno a cinco votos según sean de clase E, D, C, B o A. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la reforma y condiciones de pago conforme lo normado por el artículo 187 de la Ley N° 19.550 y modificatorias. **Artículo Sexto:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones previstas en el artículo número 211, de la Ley N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. En caso de incorporarse nuevos accionistas, tendrán derecho de acrecer en la suscripción de nuevas acciones, a prorrata de sus tenencias, salvo en los casos previstos en el artículo 197 de la Ley N° 19.550. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación, las que se efectuarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación de la misma. **Artículo Séptimo: Debentures–Bonos de Participación:** la sociedad podrá emitir debentures y demás obligaciones si así lo aprueba la Asamblea de Accionistas, en la forma, términos y condiciones establecidas por las leyes. Podrá también emitir bonos de participación para el personal, conforme lo dispuesto por el artículo 230 de la ley de sociedades comerciales. **Artículo Octavo:** la integración de las acciones se realizará conforme lo estipulado por el artículo 187 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias. En el supuesto que la sociedad resuelva incorporar nuevos accionistas, saliendo del régimen previsto para las sociedades anónimas unipersonales, en caso de mora en la integración de capital, según los plazos estipulados al suscribir el capital o sus aumentos y demás condiciones de cada emisión, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado por el artículo 193 de la Ley N° 19.550, o exigir el cumplimiento del compromiso de suscripción. El plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer previstos en el artículo 194 de la Ley N° 19.550, podrá ser ejercido dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la última publicación allí ordenada. **Título III: Administración y Representación: Artículo Noveno:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término de su elección es de tres Ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los directores en su primera reunión designarán un presidente, y en su caso, un vicepresidente, el que

reemplazará al primero en caso de ausencia, ya sea esta temporaria o definitiva, renuncia, fallecimiento o vacancia, o de cualquier otra causal de imposibilidad de ejercicio. El presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos. Los directores pueden participar de una reunión del directorio mediante medios o plataformas digitales que le permitan comunicarse simultáneamente entre ellos. A tal efecto, el Acta deberá ser suscripta por los presentes, indicando la modalidad adoptada, debiendo enviar en los próximos 5 días el director o los directores que hubieren participado de la reunión sin encontrarse físicamente presentes, un ejemplar del Acta firmada vía correo electrónico al presidente de la reunión. A los efectos de la adopción de resoluciones por parte del directorio se computará los votos de los directores presentes, los representados por carta poder y/o los comunicados entre sí a través de medios que les permitan comunicarse simultáneamente. A los efectos de la adopción de resoluciones por parte del directorio se computará los votos de los directores presentes, representados por carta poder y/o comunicados entre sí a través de medios que les permitan comunicarse simultáneamente. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en caso de ausencia o imposibilidad del primero. De conformidad con lo requerido por el artículo 256 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, cada uno de los directores titulares deberá constituir una garantía por un monto no inferior a la suma que establezcan las normas y disposiciones legales vigentes, por cada uno de ellos. Dicha garantía deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo estará a cargo de cada director. **Artículo Décimo: Facultades del Directorio – Comité Ejecutivo:** el directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley N° 5965/63. El directorio podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos disponer por cualquier título de bienes muebles e inmueble, títulos, valores, derechos y acciones, operar con todo tipo de bancos, entidades financieras, compañías crediticias oficiales y/o privadas aún en descubierto, dar y revocar poderes, judiciales, de administración disposición y de otra naturaleza, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, inclusive poderes para querellar criminalmente, y ejecutar todo otro hecho, acto jurídico, o contrato que haga adquirir derechos y contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponden al presidente del directorio, o al vicepresidente en caso de ausencia o imposibilidad del primero. **Título IV: Fiscalización** **Artículo Décimo Primero:** la fiscalización privada estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente con mandato por tres Ejercicios, pudiendo ser reelegidos. En caso de vacancia total o temporaria el síndico titular será reemplazado sin mayor procedimiento y con la sola presencia por el suplente. Si la sociedad quedara encuadrada en lo normado en los incisos 1°, 3°, 4°, 5° y/o 6° del artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una comisión fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes, elegidos por la Asamblea por el término de tres Ejercicios, la que sesionará con la presencia de dos miembros y resolverá con el voto favorable de por lo menos dos de sus miembros. De entre los miembros titulares se elegirá al presidente. Los miembros suplentes de la comisión fiscalizadora llenarán las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La comisión fiscalizadora podrá ser representada

por cualquiera de sus miembros en las reuniones de Directorio o Asamblea. **Título V: Asambleas: Artículo Décimo Segundo:** toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asambleas Unánimes. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última una hora después de haber fracasado la primera. Asimismo, el accionista podrá autoconvocarse a los efectos de celebrar una Asamblea sin necesidad de citación previa, siempre que concurra el 100 % de los accionistas titulares del capital social y de los votos de la sociedad y que el temario a tratar sea aprobado por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación. La Asamblea podrá realizarse mediante medios o plataformas digitales que permitan comunicarse simultáneamente entre los participantes. A tal efecto, el Acta deberá ser suscripta por los presentes, indicando la modalidad adoptada, debiendo enviar en los próximos 5 días los participantes que no se encontraren físicamente en la reunión de Asamblea un ejemplar del Acta firmada vía correo electrónico al presidente de la Asamblea. **Artículo Décimo Tercero:** el quórum para la celebración de Asambleas quedará conformado con la presencia del único accionista titular del 100 % del capital social y votos y las resoluciones se adoptarán por unanimidad. En el supuesto que la sociedad resuelva incorporar nuevos accionistas, saliendo del régimen previsto para las sociedades anónimas unipersonales, el quórum y el régimen de las mayorías se regirá por lo dispuesto en los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, computándose los votos de los presentes, los representados por carta poder y/o los comunicados entre sí a través de medios o plataformas digitales que les permitan comunicarse simultáneamente según las clases de Asambleas, convocatorias y materia de que se traten, salvo respecto del quórum correspondiente a la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la cual se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **Título VI: Ejercicio Social: Disolución y Liquidación: Artículo Décimo Cuarto:** el Ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año, a esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme con las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán de la siguiente forma: **a)** El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social suscripto, para el fondo de Reserva Legal; **b)** A la remuneración del Directorio y Sindicatura de corresponder, de conformidad con el artículo 261 de la Ley N° 19.550; **c)** A reservas facultativas conforme lo previsto en el artículo 70 in fine de la Ley N° 19.550; **d)** A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad a los acumulados impagos; **e)** El saldo al destino que fije la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados dentro del Ejercicio en que fueron aprobados. **Artículo Décimo Quinto:** disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley N° 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea General Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto por el artículo 101, subsiguiente y concordantes de la Ley N° 19.550 y bajo la fiscalización del síndico. Luego de una breve deliberación, las mociones son aprobadas en su totalidad por unanimidad.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00010539

Fechas de publicación: 08/07/2022

Importe: \$ 8,260.00

OP N°: 100095726

Edición N° 21.267
Salta, viernes 8 de julio de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE OBSTÉTRICAS/OS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, con motivo de la sanción de la Ley N° 8.269 de creación del Colegio de Obstétricas/os de la Provincia de Salta, convoca a los profesionales inscriptos en el Registro de Títulos de Obstétricas/os de la Dirección General de Gestión del Conocimiento (MSP) a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 02 DE AGOSTO DE 2022**, a las 19:00 horas, en las instalaciones del Hospital Público Materno Infantil (Aula Quebracho) ubicado en Av. Sarmiento N° 1301 de la ciudad de Salta, donde se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Constituir una Comisión Organizadora para realizar acto eleccionario del Colegio de Obstétricas
- 2) Establecer las condiciones y el plazo máximo para la realización de la elección de las autoridades.

Nota: la Asamblea quedará constituida con mayoría simple de las matriculadas en el Registro de Títulos de Obstétricas/os de la Dirección General de Gestión del Conocimiento (MSP). Si transcurrida una hora no se llegase a ese número, se sesionará con las profesionales presentes.

Aquellas profesionales que residan en localidades distintas a las de Salta Capital, podrán participar en forma virtual a través de plataforma Zoom, para lo cual deberán inscribirse en el siguiente link <https://forms.gle/gPPVWqNuQa96ngyp6> hasta el día 29 de julio del 2022 para recibir oportunamente el enlace para unirse a la misma.

Dra. Verónica Guzmán Aguirre, SECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL – **Lic. Cesar Guillermo Montellano**, PSICOLOGO ESP. EN PSIC. EDUC.

Factura de contado: 0011 – 00010559
Fechas de publicación: 08/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100095778

ASOCIACIÓN DE NEUROCIRUJANOS DE SALTA

En la ciudad de Salta capital, provincia de Salta, a los 4 días (cuatro) del mes de julio del año 2022, siendo horas 17:30, se reúnen la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Neurocirujanos de Salta en su sede, sita en calle Entre Ríos N° 908, para tratar el siguiente orden.

La Comisión Directiva de Asociación Civil de Neurocirujanos de Salta decide llamar este año a **ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el día martes **26 DE JULIO DE 2022** a horas 20:00, en la sede de Colegio de Médicos de Salta, sita en Marcelo T. de Alvear N° 1310 de esta ciudad de Salta.

Orden del Día:

Punto 1: consideración y aprobación de la Memoria , Balance General del año 2020 y 2021,

Inventario, Estados de Resultados, Estados Contables de los años 2020 y 2021.

Nota: transcurrido una hora después de la hora fijada en la citación, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes. Sin otro tema a tratar se da por finalizada la sesión.

Guillermo E. Vergara, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00010542
Fechas de publicación: 08/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100095731

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DEPORTIVA CHACHAPOYA

Asociación Deportiva Chachapoya - Dto. Capital - Provincia de Salta, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el **DÍA 29 DE JULIO DE 2022** a horas 15:00 en el domicilio de la sede social en camino a Lesser polígono 8 de la matrícula N° 162.357, departamento capital, provincia de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Memoria del Balance General, Estado de resultado, Cuadros de Recursos y Gastos, Inventarios, Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 2) Lectura y consideración de Memoria Balance General, Estado de resultado, Cuadros de Recursos y Gastos, Inventarios, Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2021.
- 3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos asambleísta para firmar el Acta.

Antonio M. Caruso, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00010560
Fechas de publicación: 08/07/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100095779

CENTRO DE ABUELOS MARÍA DEL ROSARIO

El Centro de Abuelos María del Rosario, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **29 DE JULIO DE 2022** a horas 17:00 en su sede social de Los Horneros Esq. Perpetuo Socorro de barrio Ampliación Bancario de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.

2) Lectura y consideración de Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Memoria Anual e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 21.

3) Renovación de autoridades.

4) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Nota: la Asamblea se celebrará válidamente aún en los casos de reformas de Estatuto, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Alicia Brunotto, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00010547
Fechas de publicación: 08/07/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100095744

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.264 DE FECHA 05/07/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 530

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

• Pág. N° 15

OP N° 100042081

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación...y JUAN RODOLFO GIGENA D.N.I. N° 13.034.136...

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación...y JUAN RODOLFO GIGENA D.N.I. N° 13.034.138...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011334
Fechas de publicación: 08/07/2022
Sin cargo
OP N°: 100095753

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 4.260.428,27

Recaudación del día: 7/7/2022 \$ 47.635,00

Total recaudado a la fecha \$ 4.308.063,27

Edición N° 21.267
Salta, viernes 8 de julio de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 08/07/2022
Sin cargo
OP N°: 100095799

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



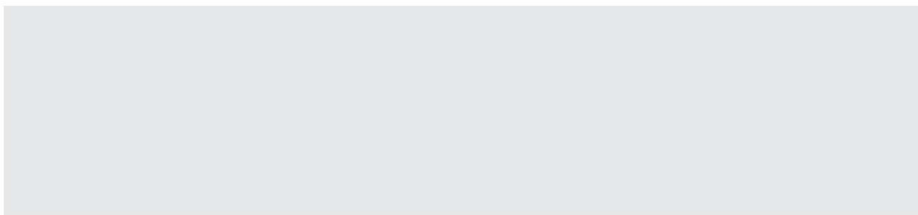
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar